	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:		Abril	2023
Dependencia: Secretaría de Planeación y desarrollo territorial			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios profesionales			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Constitución Política en su *“ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021


Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. Teniendo entonces las autoridades la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

El municipio de Sabaneta como ente fundamental de la división político- administrativo del Estado, tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, especiales funciones como: *“la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes”* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades que se requieren atendiendo las normas mediante un proceso de contratación directa a través del cual se escoja el contratista que cumpla con el perfil idóneo y/o experiencia para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando los principios.

A su vez, se tienen en consideración los fines establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública que reza **“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios**

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04


públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

La ley 152 de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, precisa los elementos básicos de la planeación en las diferentes unidades territoriales y define los principios, los tiempos, las instancias, los procedimientos y las autoridades competentes para la aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, e igualmente introduce el elemento de la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo y le entrega a los municipios herramientas importantes para que fortalezcan su gobernabilidad mediante la planeación participativa del desarrollo. El espíritu de la ley orgánica de planeación es fortalecer las instancias de participación como escenarios para democratizar las decisiones, debatir los asuntos públicos, incluir los intereses colectivos y realizar el seguimiento del plan a través del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales.

Según la ley estatutaria 1757 de 2015 en su “**ARTÍCULO 90. Definición.** *El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.*”

El proceso de Presupuesto Participativo es adoptado como política pública a través del Acuerdo Municipal No. 12 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal No. 13 del 10 de octubre de 2022, el cual establece los lineamientos para el ejercicio de presupuesto participativo, articulado al sistema local de planeación en el municipio de Sabaneta, y las fases metodológicas de planeación del desarrollo, dando voz a los habitantes del municipio como actores de participación activa y estableciendo canales para un ejercicio de comunicación con incidencia; en este se detallan los proyectos con recursos del presupuesto participativo: los cuales, propende por derechos como: educación, salud, recreación, cultura y deporte, justicia e integridad personal, medio ambiente sano, políticos y de participación, desarrollo económico e iniciativas productivas.

El acuerdo municipal 13 del 10 de octubre del 2022, en el capítulo III describe la ruta metodológica para implementación del presupuesto participativo donde se instauran las fases y momentos para llevar a cabo el proceso de participación, este procedimiento metodológico desarrollará las siguientes fases: fase 1: planeación participativa, fase 2: priorización participativa. fase 3: ejecución de los recursos, fase 4: seguimiento y evaluación, dentro de estas se encuentra el proceso de información, sensibilización, capacitación y divulgación. con el fin de fortalecer la información,

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021


sensibilización, capacitación y divulgación del ejercicio de presupuesto participativo en el municipio de sabaneta.

El presupuesto participativo es la construcción de lo público desde la participación ciudadana como democracia, control social y cuidado del erario, es incidir en las grandes decisiones locales, es la decisión democrática de la comunidad en donde se invierten socialmente sus impuestos, mejorando su calidad de vida por medio de planes, programas y proyectos. Su objetivo es fortalecer la participación ciudadana a través de la instrumentación de presupuesto participativo.

El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil.

La Administración Municipal de Sabaneta, de la mano de la Secretaria planeación y desarrollo territorial, quien ejercera la Secretaría Técnica del Comité coordinador del Presupuesto Participativo en el Municipio de Sabaneta, es la encargada de que se generen espacios efectivos para la participación ciudadana durante las diferentes fases y momentos de implementación de los ejercicios de la Estrategia General de Presupuestos Participativos adema de Convocar a los integrantes del Comité de Presupuestos participativos, garantizar que se realicen reuniones y formación al Comité Coordinador de Presupuesto Participativo y al Equipo Técnico de Presupuesto Participativo, Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Consejo Zonal de Planeación Participativa, brindar formación, coordinar, apoyar, acompañar los procesos de planeación e intervención del desarrollo territorial en Sabaneta, a través de la transformación de intenciones, ideas y propósitos en la formulación de planes, programas y proyectos; con el fin de contribuir con el progreso del Municipio.

Para el periodo de gobierno 2020 – 2023 el Plan de Desarrollo Municipal “Todos somos Sabaneta - Sabaneta ciudad para el mundo - Sabaneta ciudad consciente 2020 - 2023” está compuesto por 7 dimensiones; 5 de gestión y 2 de transformación, la DIMENSIÓN 2. GESTIONEMOS NUESTRA INSTITUCIONALIDAD CON LEGALIDAD, CONFIANZA Y CONSCIENCIA, Programa FP2: MODELO INTEGRADO PARA LA PLANEACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA en el cual se enfocó el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO. donde se enmarcan las acciones para verificación constante de la ejecución de inversión pública y el desarrollo de los proyectos, lo que permitirá al Municipio rendir cuentas ante sus ciudadanos, y a nivel interno, exigir el manejo riguroso de nuestro presupuesto, la Administración Municipal, definirá la metodología y los instrumentos para priorización de proyectos, esta deberá

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

garantizar una participación amplia y sin restricciones por parte de la ciudadanía y la posibilidad de establecer cuáles son las prioridades del desarrollo zonal.

La Administración Municipal construyó el Manual para la Planeación e Implementación del Presupuesto Participativo del municipio de Sabaneta, dicho instrumento facilita el entendimiento del ciclo del proceso para llevarlo a cabo paso a paso, y tiene por objeto reglamentar las etapas, procedimientos y criterios que orientan a la ejecución del programa de Presupuesto Participativo para lograr la coherencia del proceso y el trabajo coordinado de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Sabaneta, concertados entre la Administración Municipal y la comunidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 13 del 10 de octubre de 2022.

Dicho Manual tiene orientaciones estipuladas para los actores que intervienen en el Presupuesto Participativo, estos son: Autoridades Administrativas, las corporaciones públicas y consejos municipales y zonales que participan en el procedimiento, comité coordinador, Unidades Ejecutoras, Supervisores de Proyectos, Banco de Proyectos, Otras organizaciones comunitarias y personas naturales, Comunidad en general y Comisiones Temáticas. Al referirnos de las Unidades Ejecutoras son aquellas que cumplen funciones decisivas en cada una de las etapas de la implementación del Presupuesto Participativo: identificación, priorización, formulación, ajustes, viabilidad, ejecución y seguimiento a los proyectos de origen comunitario. Los Consejos Zonales son una organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicadas a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista. El comité puede tener como miembros tanto a personas naturales como a personas jurídicas, con lo cual, se afirma su carácter de persona jurídica asociativa.

Para la coordinación en sus distintas fases de implementación del Presupuesto Participativo, la Secretaría de Planeación y las demás Secretarías que se articulan (unidades ejecutoras) y entes Descentralizados del Municipio, deberán garantizar que exista armonía y coherencia entre las actividades que se realicen. La aplicación de este principio contribuye a la optimización de recursos y a mantener una adecuada comunicación para el cumplimiento de las responsabilidades de cada instancia dentro del proceso.

La Secretaría de Planeación Municipal propenderá porque se generen espacios efectivos para la participación ciudadana durante las etapas de implementación de los ejercicios de la Estrategia General de Presupuesto Participativos, para tener consistencia en la implementación del Presupuesto Participativo, la Administración Municipal debiera garantizar un aumento progresivo de los recursos de inversión para la ejecución de sus proyectos, a través del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), teniendo en cuenta que dicho incremento no debe ser inferior al de la vigencia



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

inmediatamente anterior. Las autoridades municipales de planeación y las unidades ejecutoras, deberán garantizar la continuidad y real ejecución de los Planes Zonales y de los proyectos financiados por el Presupuesto Participativo, cada nueva Administración, deberá valorar la ejecución de los planes y proyectos de la Administración saliente, con el fin de darles continuidad en los casos que sea necesario, además de propender por la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos asignados por el Presupuesto Participativo, así mismo, deberán velar porque se haga efectiva la participación ciudadana cualificada durante las etapas.

Los proyectos postulados para ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo, deberán ser factibles de realizar, estableciendo metas coherentes con el tiempo disponible para alcanzarlas, con la capacidad técnica, administrativa, social y financiera. Los proyectos presentados por las zonas y aprobados para obtener recursos del Presupuesto Participativo, deberán tener una relación efectiva y coherente con las estrategias y objetivos establecidos en los diferentes instrumentos de planeación como lo es el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la implementación y desarrollo del Presupuesto Participativo se deberán crear y fortalecer espacios de concertación con las comunidades y sus organizaciones; de igual manera, articular el conocimiento técnico y/o profesional a los saberes cotidianos de la comunidad y fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades y sus organizaciones, por medio de la formación, información e implementación de mecanismos para la vigilancia y el control ciudadano a la gestión pública.

Para la Administración Municipal de Sabaneta el presupuesto participativo es la forma de hacer gestión social municipal con y para la comunidad a través de la cual la comunidad diagnóstica, prioriza, delibera, ejecuta y controla una parte significativa de los recursos entregados; con esto se pretende, entre otros propósitos, motivar e incentivar la presentación de iniciativas ciudadanas y fortalecer su capacidad de autogestión; incentivar la corresponsabilidad y la profundización del ejercicio democrático, propiciar una mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos y la generación de un espacio público de aprendizaje.

El Municipio de Sabaneta y la Secretaría planeación y desarrollo territorial, para atender las necesidades del proceso de participación ciudadana, el correcto funcionamiento de la metodología, garantizar su eficacia y estimular la participación activa en los territorios urbanos y rurales, con el fin de construir e implementar diferentes medidas, acordes con las necesidades y fortalezas de estos territorios junto con los actores en el ejercicio de presupuesto participativo. articulado al sistema municipal de planeación requiere un efectivo acompañamiento de formación constante



ESTUDIOS PREVIOS


F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

en los temas relacionados con la Socialización del Acuerdo Municipal N° 13 del 10 de octubre de 2022, Principales cambios o adiciones introducidas por el Acuerdo N° 13 de 2022, al acuerdo municipal N° 12 de 2016, rutas metodológica para la implementación del presupuesto participativo, implementación metodológica Sabaneta, Información, sensibilización y divulgación con inducciones y capacitaciones dirigidas al Consejo Territorial de Planeación, Consejo Municipal de Participación Ciudadana, Comité Coordinador de Presupuesto Participativo, equipo Técnico de Presupuesto Participativo, Consejo Zonal de Planeación Participativa, juntas de acción comunal, Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Consejo Zonal de Planeación Participativa, como instancias activas dentro de la ejecución del presupuesto participativo en el municipio de Sabaneta, fortalecer los modelos representativos o directos para la toma de decisiones en cada consejo zonal entre otras, por esta razón se requiere realizar la contratación de una persona jurídica que se encargue de llevar a cabo las diferentes actividades de reunion y formacion requeridas para el correcto desarrollo, por medio de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN METODOLÓGICA DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 013 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022”. En este contexto, es importante mencionar que la normatividad vigente sobre el proceso de ejecución del presupuesto participativo, busca generar condiciones óptimas para que el ejercicio de la planeación se lleve a cabo de la mejor forma.

Uno de los objetivos de esta contratacion es la de generar espacios de comunicación y formacion entre la secretaria de planeación y desarrollo territorial como dependencia encargada de los proyectos, secretaria tecnica designada, la cual sera la encargada de realizar orientación técnica en este proceso, las dependencias del nivel central y descentralizado que se articulan en el marco de su quehacer misional, el comité y comunidad en general, donde se pueda realizar un correcto seguimiento y evaluación del proceso de paricipacion donde se consolidará los procesos de fortalecimiento y asesoría.

Conforme a lo anterior se establece la necesidad de adelantar el mencionado proceso, suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, de una persona juridica, y profesionales y personal tecnico adecuado, para la realización del objeto descrito, puede decirse que esta necesidad presentada por el municipio, es una labor misional impuesta por la ley que se debe de realizar a través de la selección de un contratista Idóneo, capacitado y con experiencia que cuente con los profesionales y personal tecnico idoneos para la realizacion de actividades que conlleven a la eficacia del proceso, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que garantice la formacion efectiva de los actores del proceso de Presupuesto Participativo la participación ciudadana, la aplicación y seguimiento de políticas públicas a nivel municipal, en virtud del principio de la planeación participativa

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021


donde la administración pública brinde el apoyo en la formación y acompañamiento administrativo a los diferentes actores intervinientes en cada fase y momento del proceso.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la presente contratación directa se determina necesaria para que la administración municipal cumpla con el deber de facilitar el procesos de formación y de comunicación que estimulen la participación ciudadana, garantizar una participación amplia y sin restricciones por parte de la ciudadanía, el cumplimiento de políticas públicas y la correcta formulación de los Proyectos de Presupuesto Participativo además de garantizar el ejercicio de los principios generales del ejercicio de presupuesto participativo que lo rigen tales como, participación universal, transparencia, control social, enfoque territorial.

En este sentido, la Secretaría de Planeación no cuenta con personal de planta suficiente para asumir un trabajo pedagógico formativo con las comunidades representadas en las juntas de acción comunal, como en las autoridades e instancias locales, Consejo Territorial de Planeación, Consejo Municipal de Participación Ciudadana, Consejo Zonal de Planeación Participativa, que intervienen en el proceso de ejecución del presupuesto participativo en el municipio de Sabaneta. Por lo que se busca socializar la ruta trazada para el desarrollo del mismo, enmarcada en el acuerdo municipal N° 13 de 2022, para transmitir socializar las etapas de consolidación y desarrollo del presupuesto participativo dispuesto para cada vigencia, las instancias y autoridades locales que intervienen en el proceso, la realidad y necesidades prioritarias de las comunidades, la formulación de los futuros proyectos a ser viabilizados, los medios de deliberación y participación de la comunidad, derechos y obligaciones, entre otras.

De igual manera, se hace necesario que el Municipio, junto con la secretaria de planeación y desarrollo territorial, para cumplir con las metas contempladas, realice el acompañamiento a los actores en la planeación del desarrollo zonal, autoridades administrativas, las corporaciones públicas y consejos municipales y zonales que participan en el procedimiento, para la capacitación, divulgación, publicación y demás actividades propias del cumplimiento de los objetivos del Presupuesto Participativo, establecido en los ordenamientos legales, ejercicio que garantice ampliación en la cobertura de las acciones realizadas del mismo, con el objetivo de dar más participación a la población organizada, además de la comunidad en general.

Por lo anterior, es importante contratar una persona jurídica idónea, con experiencia y que disponga además de los profesionales relacionados para la efectiva prestación del servicio al municipio de Sabaneta. Por lo que se valorará su razón social, su objeto social, la ejecución de contratos relacionados, su trayectoria en el mercado. A través

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

de lo cual se verificará su idoneidad y capacidad para el desarrollo de las actividades y alcance establecido en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se dispone del certificado de servicios administrativos en el cual consta que dentro de la planta de personal no existe personal idóneo y suficiente para la realización de las actividades contenidas dentro de esta necesidad.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la planeación participativa del territorio en el municipio de Sabaneta, Antioquia.		
Programa:	2.1.2 Modelo Integrado para la planeación y el seguimiento de los programas y proyectos de inversión pública		
Metas del Plan de Desarrollo:	Implementación de estrategia zonal para presupuesto participativo		
Actividades del Plan de Desarrollo	Implementación de estrategia zonal para presupuesto participativo		
Código BPIN:	2022056310006		

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN METODOLÓGICA DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 013 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022.

2.2. Alcance

Con esta contratación se pretende alcanzar altos niveles de gestión administrativa desde la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, dando cumplimiento al proyecto, FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO, por medio del cumplimiento de la meta de Implementación de estrategia zonal para presupuesto participativo, descrito en Plan de Desarrollo Municipal “Todos



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

somos Sabaneta - Sabaneta ciudad para el mundo - Sabaneta ciudad consciente 2020 - 2023” DIMENSIÓN 2. GESTIONEMOS NUESTRA INSTITUCIONALIDAD CON LEGALIDAD, CONFIANZA Y CONSCIENCIA, a través de la ejecución del presente contrato se busca socializar la ruta trazada en cada una de las etapas para el desarrollo del presupuesto participativo en el municipio de Sabaneta, enmarcada en el acuerdo municipal N° 13 de 2022, las instancias y autoridades locales que intervienen en el proceso, la realidad y necesidades prioritarias de las comunidades, la formulación de los futuros proyectos a ser viabilizados, los medios de deliberación y participación de la comunidad, derechos y obligaciones, entre otras.


2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	F-Servicios
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

El contratista desarrollará las siguientes actividades, basado en lo dispuesto en los Acuerdos Municipales N° 12 de 2016 y N°13 de 2022; generando espacios de diálogo, y capacitación, para promover la articulación y la participación ciudadana del municipio de Sabaneta y la sinergia entre los diferentes actores del desarrollo integral del territorio. Lo anterior, sin desconocer la realidad social y económica de cada una de las comunidades asentadas en el municipio.

De igual forma, se realizará un proceso de divulgación mediante inducciones y capacitaciones, la cuales corresponden a una red de aprendizaje colaborativo, que se basa en los principios de solidaridad, creatividad y construcción de paz. Entre sus fines se encuentran: establecer una metodología que permita el encuentro de los y las líderes sabaneteños para el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y experiencias; seleccionar experiencias significativas de Sabaneta para visibilizarlas y permitirles conexiones con otros actores y sectores del municipio; fomentar una actitud propositiva frente a los problemas de articulación que se presentan actualmente en Sabaneta.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Actividades específicas.

1. FASE 1: DE APRESTAMIENTO:

En esta etapa se realizará varios encuentros con la comunidad organizada y la administración municipal, con la siguiente ruta metodológica:

- 1.1 Información, sensibilización y divulgación: se realizarán capacitaciones a un mínimo de 150 personas en total que denote los procesos y procedimientos propios del Presupuesto Participativo, en aras de la motivación asistencial de las comunidades
 - realizar 5 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto
- 1.2 Conversatorios hipótesis y objetivos: Se realizarán encuentros con mínimo de 100 personas en total de asistentes
 - Realizar 5 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto
- 1.3 Rendición de cuentas de los Presupuestos Participativos ejecutados en el año, se realizarán diferentes encuentros con mínimo 150 personas en total.
 - Realizar 3 asambleas para alcanzar el objetivo propuesto
- 1.4 Identificación y retroalimentación de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas): Se realizará un muestreo con mínimo 200 personas en total, dichas actividades se realizarán por medio de visitas de campo y con levantamiento de línea base
 - Realizar 5 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto
- 1.5 Identificación de sectores deprimidos en cada centro zonal, se realizarán Levantamiento línea base en campo mínimo de 350 unidades habitacionales.
 - Realizar 7 visitas de campo para alcanzar el objetivo propuesto
- 1.6 Identificar los colectivos con necesidades especiales en cada sector a través del levantamiento de línea base, por medio de visitas y/o encuentros en zonas urbanas y/o rurales mínimos un total de 150 personas.
 - Realizar 7 visitas de campo para alcanzar el objetivo propuesto



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

1.7 Verificar y consolidar los criterios medioambientales de cada sector, a través del levantamiento de línea base por medio de encuentro de profesionales el área sicosocial, financiera, educativa, ambiental y administrativa, mínimo 5 encuentros en diferentes sectores del Municipio
- Realizar 5 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto

1.8 Silabo y/o relación de hallazgos, estructurar los resultados de toda la fase por medio del análisis de los hallazgos, arrojados de las diferentes líneas bases desde todas las perspectivas, económicas, sociales, medioambientales, de emprendimiento y demás
- Realizar 2 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto

2. FASE 2: DE REPRESENTACIÓN

En esta etapa se consolidará el proceso de fortalecimiento y asesoría al Concejo Zonal de Participación Ciudadana.

2.1 Conceptualización y aprehensión al bienestar social (definición de líneas) por sectores: Mínimo dos procesos de capacitación de profesionales administrativos y sicosociales en diferentes sectores urbanos y rurales del Municipio con una asistencia mínima de 240 personas.

Realizar 2 actividades para alcanzar el objetivo propuesto.


2.2 Proceso de inducción y capacitación: dicho proceso contiene básicamente tres etapas:

Primera: Inducción general sobre el proceso y las políticas generales de la organización

Segunda: Inducción específica sobre aspectos importantes del que hacer tales como: Factores de riesgo a los que estará expuesto, estándares de seguridad y especificaciones de calidad

Tercera: Evaluación del proceso anterior. Desde enfoque integral e interdisciplinario y que se desarrolle en un ambiente de excelente comunicación y participación, para que se puedan alcanzar los objetivos planteados.

Se realizarán encuentros de capacitación mínimo de 200 personas en total de las 6 veredas y 31 barrios del Municipio

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

- Realizar 6 capacitaciones para alcanzar el objetivo propuesto.

2.3 Inscripción de candidatos a delegados por zona para la conformación del Concejo Zonal de Participación Ciudadana. Se realizará encuentros con asistencia mínima de 60 personas en total.

- Realizar 2 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto

2.4 Elección de los delegados. Se realizará una actividad con el proceso según lo determinado y estipulado conjuntamente entre los actores que confluyen en el proceso, como mínimo se realizara un acto protocolario, con un proceso que decante la participación de los actores que confluyen en el proceso en cada centro comunal

- Realizar 2 actividades para alcanzar el objetivo propuesto

2.5 Acreditación y posesión de delegados, se realizará la actividad según lo determinado y estipulado conjuntamente entre los actores que confluyen en el proceso, como mínimo se realizara un acto protocolario, acreditación y posesión de los diferentes delegados

- Realizar 1 actividad para alcanzar el objetivo propuesto.

FASE 3: DE RESULTADOS:


En esta fase se presentarán los resultados de la fase de asesoría y fortalecimiento:

3.1 Presentación de metodología de priorización. Dicha presentación se realizará con modalidad encuentros y/o asambleas presenciales con un encuentro mínimo de 60 personas, que hagan parte de los Consejos Zonales y/o Juntas de Acción comunal.

- Realizar 2 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto

3.2 Conformación de comisiones temáticas. Se realizará la conformación de las deferentes comisiones con mesas de trabajo permanentes con mínimo de 300 personas asistentes en total del proceso

- Realizar 5 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

3.3 Formulación de proyectos. Se realizará un proceso de capacitación de 300 personas, en la temática propia de formulación de proyectos que denote la retroalimentación y el proceso vicario de la temática.

- Realizar 4 encuentros para alcanzar el objetivo propuesto

3.4 Priorización de proyectos Planeación Zonal - Presupuesto Participativo elegidos con mayoría. Se realizará un proceso de priorización con la participación activa en modalidad encuentros de mínimo 120 personas.

- Realizar 4 capacitaciones para alcanzar el objetivo propuesto

3.5 Compilación de memorias, entregable en medio físico a 1500 personas que contenga una guía práctica y efectiva de formulación de proyectos, estableciendo claramente las rutas en el marco de la normatividad aplicable en el ámbito social y jurídico en los diferentes entes municipales que intervienen en el proceso, fases de intervención, normatividad nacional y local aplicable.

- Realizar 1.500 unidades para alcanzar el objetivo propuesto


Esta fase se realizará en mutuo acuerdo con los actores del proceso establecido

4. FASE 4: Fortalecimiento edu-comunicativo

En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

4.1 Diseño, producción y desarrollo de una estrategia edu-comunicativa: pendones, pasacalle, imanes, y souvenirs, entre otros (deberá considerar además del diseño y la producción, entre otras piezas básicas: la pieza a entregar como recordatorio a la población vinculada al proyecto en las zonas urbanas y rurales), de todo lo necesario para cumplir el objetivo del proyecto.

4.2 Un (1) paquete documental anexo al informe final, el cual incluya las evidencias de la ejecución de todos los componentes (incluye registro fotográfico, actas, listados de asistencia, entre otros), debidamente articulado con las acciones parciales y el cual deberá destacar las conclusiones y recomendaciones que el municipio deberá acometer para la sostenibilidad del proyecto, .

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

4.3 Identificación del personal (para cada integrante del equipo ejecutor un kit que consiste en chaleco, escarapela y gorra) con las especificaciones dadas por el departamento de comunicaciones o quien haga sus veces en el Municipio, .

5. FASE 5: DE DIVULGACIÓN:

Después de realizada la fase 3, se entregarán los resultados de dicho proceso a la Administración Municipal, de la siguiente manera:

5.1 Refrendación de la priorización de proyectos, se realizará 1 Encuentro de mínimo 50 personas de la administración municipal y/o sus delegados, en consenso con la Fundación, con la finalidad de la aprobación, teniendo en cuenta los anteriores procesos, para que se realice una efectiva legitimación documental y social.

- Realizar 1 encuentro para alcanzar el objetivo propuesto

5.2 Conversatorio de análisis. Esta multiplicación de conocimiento se realizará para un mínimo de 70 personas, con modalidad de encuentro o asambleas, según defina la administración Municipal

- Realizar 2 conversatorios para alcanzar el objetivo propuesto

6. FASE 6: DE FINALIZACIÓN:


En esta última fase se estructura y se entrega el Estado del arte (informe técnico final) a la Administración Municipal.

6.1 Socialización de la priorización de recursos a la comunidad; esta socialización se realizará en modalidad encuentros presenciales debe contar con la asistencia mínima de 150 personas en total, con invitados de todos los sectores activos de la población Sabaneteña.

- Realizar 2 socializaciones para alcanzar el objetivo propuesto

6.2 Rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos de Planeación Zonal y Presupuesto Participativo. Se garantiza la realización de 2 Asambleas con el total de 200 personas asistentes de diferentes sectores sociales e industriales del Municipio

- Realizar 2 asambleas para alcanzar el objetivo propuesto

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para este tipo de contratación no se requieren autorizaciones o permisos.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / secretaria de Planeación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta tuvo como fundamento la propuesta económica presentada por el contratista, de conformidad a su idoneidad y experiencia.

Atendiendo la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente proceso, para el contrato asignará un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 320.000.000,00) IVA INCLUIDO**, que serán distribuidos de la siguiente manera:

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICIÓN	Rubro
1814	10/02/2023	2.3.2.02.02.009-702100

3.3. Forma de pago

El Municipio cancelará al contratista un primer pago del 20% del valor del contrato equivalente a Sesenta y Cuatro Millones de pesos (\$64.000.000), al inicio del contrato, entrega de cronograma y metodología para el desarrollo de cada uno de los componentes que conforman el contrato. El resto del contrato se cancelarán en cuatro (4) cuotas iguales por valor de Sesenta y Cuatro Millones de Pesos (\$64.000.000) cada una. Pagos que se realizarán previo recibido a satisfacción del informe de actividades realizadas según cronograma acordado por las partes con su correspondiente evidencia por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

3.4. Plazo

Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar, organizar y desarrollar veinticinco (25), actividades de Información, sensibilización, asesoría y divulgación dentro de la primera fase de apestamiento.
2. Realizar 14 visitas de campo para identificación de sectores deprimidos e identificar los colectivos con necesidades especiales en cada sector.
3. Realizar, organizar y desarrollar trece (13), actividades para el fortalecimiento y asesoría al concejo zonal de participación Ciudadana, dentro de la segunda fase de representación
4. Realizar, organizar y desarrollar quince (15), actividades de entrega de resultados de las fases de asesoría y el fortalecimiento, dentro de la tercera fase de resultados.
5. Realizar, organizar y desarrollar quince (15), actividades de entrega de resultados de las fases de asesoría y el fortalecimiento, dentro de la tercera fase de resultados.
6. Diseño, producción y desarrollo de una estrategia edu-comunicativa, entrega de esta a la población vinculada, dentro de la cuarta fase de Fortalecimiento edu-comunicativo.
7. Realizar informe final del proyecto que incluya conclusiones y recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto.
8. Realizar la Identificación del personal del equipo executor, con las especificaciones dadas por el departamento de comunicaciones o quien haga sus veces en el Municipio.
9. Realizar, organizar y desarrollar tres (3), actividades de entrega de resultados de del proceso a la administración Municipal, dentro de la quinta fase de divulgación. (encuentro personal de la administración, conversatorio de análisis).
10. Realizar, organizar y desarrollar cuatro (4), actividades de estructura y entrega del estado del arte, informe técnico final, socialización de informe, rendición de cuentas del informe dentro de la sexta fase de finalización.
11. Fomentar y facilitar los procesos de empoderamiento comunitario en el área de participación del PP.
12. Promover la participación, articulación, concertación, comunicación e información



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

- entre los diferentes actores y etapas del proceso de implementación del presupuesto participativo.
13. Apoyar la formulación de las iniciativas de proyecto de presupuesto participativo, de acuerdo con las metodologías definidas por el Banco de Programas y Proyectos de la entidad.
 14. Apoyar en la gestión y elaboración de documentos, actas, formularios (digitales y físicos), matrices y bases de datos y demás elementos necesarios para la consolidación de la línea base y demás insumos del presupuesto participativo y las 12 zonas de SLP.
 15. Fortalecer los modelos representativos o directos para la toma de decisiones en cada consejo zonal.
 16. Fortalecer la etapa de aprestamiento, desde la perspectiva de la Identificación del mapa de los actores que están interesados en impulsar y participar en el proceso de PP dentro de la comunidad, así mismo en la conformación del Consejo de PP y otros comités.
 17. Asesorar a la comunidad en la elección del concejo Municipal de Participación Ciudadana.
 18. Realizar proceso de capacitación del impacto social y los alcances del Decreto 186 de 2017.
 19. Capacitar en el acuerdo Municipal N° 13 de 2022, sus líneas de acción y resultados esperados del mismo
 20. Asesorar a la comunidad organizada del Municipio en la apropiación de mecanismos populares.
 21. Establecer rutas de acción con cada concejo zonal, para la apropiación del PP en el Municipio
 22. Retroalimentar a la comunidad en el marco de la metodología del programa de ejecución del Presupuesto Participativo
 23. Fortalecer el tejido social, auto determinante y de criterio en el marco de la aplicación del PP en el Municipio
 24. Asesorar en la elaboración de la matriz del Presupuesto Participativo en inclusión del POAI
 25. Fortalecer los criterios técnicos y legales en cada Centro Zonal
 26. Desarrollo, coordinación y acompañamiento logístico de las actividades que incluya el desarrollo del proyecto.
 27. Gestionar el desarrollo de procesos y procedimientos mediante los cuales exista la participación ciudadana.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021


28. El contratista se obliga para la ejecución del contrato a vincular el personal ofrecido en su propuesta para la prestación de los servicios requeridos y la correcta ejecución del objeto contractual, que garantice la calidad y efectividad del servicio.
29. El Contratista dentro de la fecha de inicio estimada en SECOP II deberá proyectar con la supervisión un cronograma de actividades con fechas de cumplimiento de entrega.
30. El contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma acordado por las partes.
31. El personal mínimo requerido y aprobado en la etapa de selección deberá permanecer durante toda la ejecución, en caso de requerir modificación deberá aportarse la respectiva documentación para aprobación de supervisión y ordenador de gasto.
32. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones y condiciones técnicas previstas en el contrato, respetando la temática y número de intervenciones o encuentros pactados.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Se celebrará una contratación directa de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *“Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”* para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el municipio de sabaneta adelantará una contratación directa de conformidad con los parámetros legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”

La sala de consulta y servicio civil, Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado, estableció respecto al contrato de prestación de servicios en la modalidad de apoyo a la gestión de la entidad, lo siguiente:

“Si bien una interpretación preliminar del numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Así, dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas.

Así pues, desde esta perspectiva las tareas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el logro de sus fines, bien pueden ser el objeto de un contrato de prestación de servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato.

En la presente modalidad de contratación no procede el acto administrativo de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo”*.

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *“serán entonces contratos de*



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

“prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


Ver anexo

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

- Que su objeto social se corresponda y/o se relacione con el objeto del contrato.

Requisitos de experiencia:

- El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones, contratos o convenios en la prestación de servicios con entidades públicas o privadas relacionadas con actividades logísticas, operativas y desarrollo, capacitación, asesoramiento acompañamiento a la comunidad o formulación de proyectos o experiencia en procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías diversas.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía de que trata el Estatuto General de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente al MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión.

Teniendo en cuenta además el objeto contractual y los riesgos analizados para la presente contratación se requiere por parte del contratista las pólizas que a continuación se relacionan:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Garantía

Garantía de amparo de devolución del pago anticipado, el valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, Vigencia igual al plazo del contrato.

Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a Mipymes, dado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Deroga expresamente esta limitación, hasta tanto se dé la nueva reglamentación, por parte del gobierno Nacional.

11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Contratación Directa

Documento a presentar	
1	Propuesta del contratista
2	Formato único de Hoja de Vida del SIGEP, actualizada con la experiencia
3	Copia Cedula de Ciudadanía (Representante legal de la Persona Jurídica)
4	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
5	Copia Registro único Tributario (RUT) Códigos según actividades relacionadas con el objeto que se pretende ejecutar
6	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional) Actualizado



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Documento a presentar

7	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional) Actualizado
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. persona natural y persona jurídica (procuraduría) Actualizado
9	Certificado Antecedentes Fiscales. persona natural y persona jurídica (Contraloría) Actualizado.
10	Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades Ley 1918 de 2018 del representante legal (Actualizado)
11	Para personas jurídicas, certificado de paz y salvo de aportes al sistema firmado por el revisor fiscal si está obligado o por el representante legal.
12	Certificado de cumplimiento expedido por la entidad que ejerce control y vigilancia
13	Certificados de experiencia
14	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades actualizada
15	Certificación de conflicto de intereses de la función pública.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario Planeación del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio, uno de los supervisores ejercerá el control técnico y jurídico y el otro ejercerá las funciones contables y financieras.

13. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y/O EVALUADOR

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de las siguientes personas bajo los roles correspondientes:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
María Antonia Montoya Vélez	Abogada contratista	Rol Técnico
Julian David Montoya Buitrago	Director desarrollo Territorial.	Rol financiero
Catalina Muñoz Correa	Asesora Jurídica	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: juridica.c4@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

S	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
	x	Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA

Secretario de Planeación

Delegado Ordenador del Gasto

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Julian David Montoya Buitrago Director desarrollo Territorial	Proyecto: Maria Antonia Montoya Abogada	Revisión Jurídica: Catalina Muñoz Correa Asesora jurídica
---	---	---